



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo Laboral
Demandante (s): Wilson Manuel Avella Cardona
Demandado(s): Mauricio Muñoz Pardo
Radicación: 25269310300120220009000

Al despacho se encuentra el presente proceso para decidir sobre la subsanación de la demanda allegada por la apoderada de la parte demandante, a través de la cual solicita se libre mandamiento de pago.

Como quiera que se hace necesario el cálculo actuarial para que la parte demandada pueda cumplir con su obligación, el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: REQUERIR a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., para que en el término de quince (15) días hábiles, proceda a realizar el respectivo cálculo actuarial por los aportes que el señor MAURICO MUÑOZ PARDO dejó de cancelar en favor del señor WILSON MANUEL AVELLA CADENA, identificado con la C.C. No. 3.230.192, del periodo comprendido entre el 01 de enero de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2011. La liquidación del pago de los aportes se hará sobre el salario mínimo legal correspondiente a cada periodo. Por secretaría líbrese el oficio respectivo.

SEGUNDO: PREVIO a resolver lo que en derecho corresponda, se REQUIERE a la estudiante de Consultorio Jurídico LEIDY PAOLA ESPITIA CASALLAS, para que acredite el envío de la comunicación de la renuncia al poder a su representado.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

JOHANNA FIGUEREDO ENCISO

Juez (Auto señala fecha)

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 11, hoy 21 de febrero de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Johana Figueredo Enciso
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4b671a316295c5e303b6184e4acdb74ff7063fa25adf37a386ce67312a431ee**

Documento generado en 20/02/2023 12:12:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>